

Expediente 2021-00367-00

Adjudicación de Apoyos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior dictamen contentivo “valoración de apoyos”, allegado por la Secretaría de Familia Gobernación del Quindío, , dentro del presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, promovido por MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GIL con relación con IVAN GARCIA MADRID, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Ahora bien, respecto al pedimento que, hace el apoderado judicial de la parte actora, se le indica que, bien puede hacer uso de las facultades que le fueron conferidas en el auto admisorio de la demanda de fecha Enero 26 de 2022, donde se menciona en su numeral cuarto lo siguiente:

CUARTO: Se designa en forma provisional, a la señora MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GIL, para que ejerza la labor de apoyo, manejo de trámites administrativos tendientes a representar a la persona con discapacidad, ante COLPENSIONES, en suma, ejerza la representación del señor IVAN GARCIA MADRID, ante todas las entidades y/o personas públicas o privadas del sector judicial, notarial, pensional, de salud, financiero, mientras se profiera la decisión de fondo.

Finalmente, de no obtenerse reparo alguno, en relación con el trabajo de “valoración de Apoyos”, el despacho prescinde del llamado a audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, atendiendo que, no es necesario la práctica de otro tipo de pruebas.

Por tanto, de acuerdo al numeral dos (2) del artículo 278 ibídem, una vez quede en firme la presente decisión, pase el expediente a despacho para efectos de emitir la respectiva sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a617a857f53540c2389edddc0408269449396391f0d483049565562273cd8fc1**

Documento generado en 25/08/2023 07:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>